

TARIFAS DE PEAJES DE DISTRIBUCIÓN DE COMPAÑÍA ELÉCTRICA DEL LITORAL S.A.

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, los Decretos N° 5T de 2024, N° 3T de 2025 y N° 24T de 2025, y las Resoluciones Exentas N° 722 de 2025 y N° 780 de 2025, todos(as) del Ministerio de Energía, informa que a contar del 1 de mayo de 2026, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican:

	Comuna					
	Araucario	Cautín	Castro	Chilo	Elqui	Los Ríos
	Aéreo	C0	Aéreo	C0	Aéreo	C0
Tarifas de Peajes de Distribución AT						
Cargo fijo mensual	2,276.79	2,276.79	2,276.79	2,276.79	2,276.79	2,276.79
Cargo por energía	1.151	1.151	1.151	1.151	1.151	1.151
Cargo por energía según Ley 21.667*	29.615	29.615	29.615	29.615	29.615	29.615
Cargo por demanda máxima de potencia contratada o demanda máxima de potencia suministrada	9,196.710	9,196.710	9,196.710	9,196.710	9,196.710	9,196.710
Cargo por Compra de Potencia	170.040	170.040	170.040	170.040	170.040	170.040
Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta o demanda máxima de potencia leída en horas de punta	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Tarifas de Peajes de Distribución BT						
Cargo fijo mensual	2,276.79	2,276.79	2,276.79	2,276.79	2,276.79	2,276.79
Cargo por energía	6.579	6.579	6.579	6.579	6.579	6.579
Cargo por energía según Ley 21.667*	36.805	36.805	36.805	36.805	36.805	36.805
Cargo por demanda máxima de potencia contratada o demanda máxima de potencia suministrada	16,402.850	16,402.850	16,402.850	16,402.850	16,402.850	16,402.850
Cargo por Compra de Potencia	887.790	887.790	887.790	887.790	887.790	887.790
Cargo por demanda máxima de potencia contratada en horas de punta o demanda máxima de potencia leída en horas de punta	9,731.100	9,731.100	9,731.100	9,731.100	9,731.100	9,731.100
C0: AT Aéreo; C1: AT Subterráneo - BT Aéreo; C2: AT Aéreo; C3: AT Subterráneo - BT Subterráneo.						
Pequeños Consumos: menor o igual a 350 kWh; Consumos Medianos: mayor a 350 kWh y menor o igual a 500 kWh; Precio Estabilizado: mayor a 500 kWh (Consumo promedio de 12 meses sin considerar el mes de facturación)						
*El cargo por energía incluye el Cargo MPC, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley N° 21.667						
Valores incluyen 19% de I.V.A.						